

Sept. 17/52

#5997  
6/11779  
SENADO  
REPUBLICA DOMINICANA

Ley por medio de la cual  
se agregan los párrafos 352,  
354 y 62a al artículo 1º de la  
Ley de Impuesto sobre Docu-  
mentos. -

7 Piezas. -



SENADO  
REPUBLICA DOMINICANA

*Aprobado en Sesión*  
*Aprobado en la sesión*  
*Sept. 18/52*

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
17 de septiembre 1952

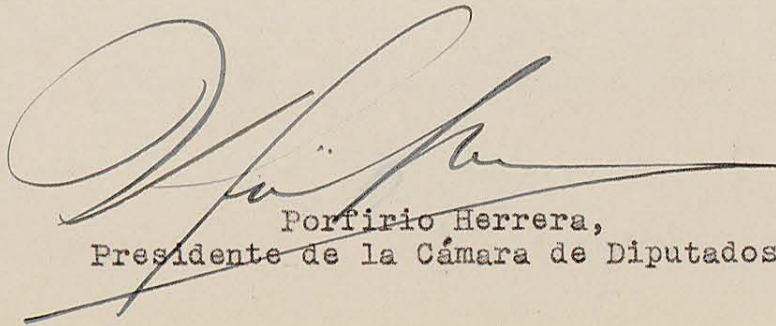
02646

Señor doctor  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado,  
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo a bien remitir a usted un proyecto de ley por el cual se agregan los párrafos 35a, 35b y 62a. al artículo 1 de la Ley de impuesto sobre Documentos.

Atentamente le saluda,



Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

6661112

jpk.



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se agregan al artículo 10. de la Ley de Impuesto sobre Documentos, No. 2254, del día 14 de Febrero de 1950, los párrafos 35 a), 35 b) y 62 a), para que rijan de la manera siguiente:

- ✓ 35 a) Solicitud y otorgamiento de traspaso de facturas oficiales, por cada documento.....RD\$2.00
- ✓ 35 b) Correcciones de errores en facturas oficiales, por cada error.....RD\$2.00
- ✓ 62 a) Certificados de Vida y Costumbres expedidos por los Gobernadores de Provincia, incluyendo la solicitud.....RD\$3.00

Art. 2.- Se modifica el párrafo 62 del mismo artículo, para que se lea del siguiente modo:

- ✓ 62.- Correcciones de errores de cualquier naturaleza, excepto las facturas oficiales consignadas en el párrafo 35 b), por cada error.....RD\$0.25

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y dos; años 109 de la Independencia, 90 de la Restauración y 23 de la Era de Trujillo.

LOS SECRETARIOS:

Rafael Cintra Hernández

EL PRESIDENTE:

Porfirio Herrera

Ramón de Wiest Lavandier

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

2<sup>a</sup> LEGISLATURA DE 1958  
REGISTRADA con el Número 6378  
en el folio 78 del Libro Letra L de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
por la Cámara de Diputados, y consta de \_\_\_\_\_  
hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios interlineales  
Ciudad Trujillo, R. D. de 1952  
Vicente  
Ayudante de Secretaría,  
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

0008

Ciudad Trujillo  
Distrito de Santo Domingo  
Sept. 18, 1952.-

Señor Lic.  
Porfirio Herrera  
Presidente de la Cámara de Diputados  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Tengo a bien avisar a usted recibo de su oficio No. 02646, de fecha 17 del mes en curso, y del proyecto de ley por medio del cual se agregan los párrafos 35a, 35b y 62a al artículo 10. de la Ley de Impuesto sobre Documentos.

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de ley fué aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,

M. de J. Troncoso de la Concha  
Presidente del Senado

dd

61/11780

Ciudad Trujillo  
Distrito de Santo Domingo  
Sept. 18, 1952.-

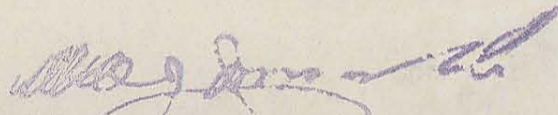
0067

General  
Héctor B. Trujillo Molina  
Presidente de la República  
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la ley por medio de la cual se agregan los párrafos 352, 35b y 62a al artículo 1o. de la Ley de Impuesto sobre Documentos.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha  
Presidente del Senado

dd

D/112377



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

### HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se agregan al artículo 10. de la Ley de Impuesto sobre Documentos, No. 2254, del día 14 de Febrero de 1950, los párrafos 35 a), 35 b) y 62 a), para que rijan de la manera siguiente:

- 35 a) Solicitud y otorgamiento de traspaso de facturas oficiales, por cada documento..... RD\$2.00
- 35 b) Correcciones de errores en facturas oficiales, por cada error..... RD\$2.00
- 62 a) Certificados de Vida y Costumbres expedidos por los Gobernadores de Provincia, incluyendo la solicitud..... RD\$3.00

Art. 2.- Se modifica el párrafo 62 del mismo artículo, para que se lee del siguiente modo:

- 62.- Correcciones de errores de cualquier naturaleza, excepto las facturas oficiales consignadas en el párrafo 35 b), por cada error..... RD\$0.25

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y dos; años 109 de la Independencia, 90 de la Restauración y 23 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:  
(Fdo.) Rosalvo Herrera

LOS SECRETARIOS:  
(Fdos.) Rafael Cincera Hernández  
Raimón de Vinant Lavandier

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y dos; años 109 de la Independencia, 90 de la Restauración y 23 de la Era de Trujillo.

*Waldo R. D. ...*  
H. DE J. TRINIDAD DE LA CORDERA  
Presidente

*Jose Garcia*  
JOSE GARCIA  
Secretario

*Jose Antonio Villanueva Hijo*  
JOSE ANTONIO VILLANUEVA HIJO  
Secretario ad-hoc.

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

1<sup>a</sup> LEGISLATURA *Ord. de 195 3*

REGISTRADA AL No. *001720*

en el folio..... del libro letra.....

No. *53* de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado

y contra de.....  
.....  
.....

.....  
.....  
.....

.....  
.....  
.....

.....  
.....  
.....



*[Faint handwritten signatures and text at the bottom of the page]*



REPUBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 35620

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
22 de septiembre, 1952

Señor  
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado de la República,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúpleme avisarle recibo de su comunicación  
Núm. 67 de fecha 18 de septiembre en curso, e informarle  
que la ley que usted se sirvió remitir anexa, en virtud  
de la cual se agregan los párrafos 35-a), 35-b) y 62-a)  
al artículo 1o. de la Ley de Impuesto sobre Documentos,  
ha sido promulgada el 22 del corriente, bajo el Núm. 3384.

Le saluda muy atentamente,

Telésforo R. Calderón,  
Secretario de Estado de la Presidencia

trc  
am/pr

B1/12378